

**“SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y ARTÍCULOS
DE OFICINA, MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN 2024 - 2025”**

**REVOCA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA ID 4366-33-LP24.**

DECRETO ALCALDICIO N° 67591

QUILLÓN, 20 DIC. 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2024 - 2025;**
3. Ficha Técnica N°033, de fecha 28 de agosto de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°184, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°184, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°5.292, de fecha 25 de septiembre de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y Designa comisión de evaluación;
7. Licitación Pública ID 4366-33-LP24;
8. Apertura electrónica de fecha 16 de octubre de 2024;
9. Acta de evaluación de fecha 04 de noviembre de 2024;
10. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N° N°6.651 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, desde la Dirección de Administración y Finanzas, se presenta nuevo certificado de disponibilidad presupuestaria, con un valor total actualizado a la fecha, que no se asimila a la cifra contemplada en el Punto 6 de las Bases Administrativas Especiales, por tratarse de un monto inferior. Además de detectar que el monto establecido en el Punto 14.1, señala que se debe presentar Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor inferior a lo indicado en el Artículo 68 del Reglamento Ley 19.886, vigente al momento de la publicación de la licitación.



2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°331, de fecha 13 de diciembre de 2024, que reemplaza CDP N°184, de fecha 21 de junio de 2024
3. Que se requiere disponer de un convenio de suministro, con el objeto de acceder a una gama de productos indispensables para el buen funcionamiento del servicio y de este modo atender los requerimientos que emanan en pro de la atención diaria que se entrega a la comunidad y la gestión administrativa que se ejecuta a diario desde las diferentes oficinas que componen el municipio.
4. Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl, mediante el cual existiendo una licitación ya publicada o en curso, la administración puede desistirse de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie.
5. Que se deben ajustar las bases administrativas especiales, con el fin de obtener un proceso óptimo para la adquisición de este servicio.
6. El principio de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, según lo señala el Art. N°9 inciso segundo de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, por tanto, la municipalidad, debe velar por la igualdad de oportunidades para todas las empresas.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, Llamado a licitación Pública ID 4366-33-LP24, denominada **"SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2024 - 2025"**, debido a que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de este requerimiento.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el presente decreto alcaldicio se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/aaa
DISTRIBUCIÓN:
 -SECMU
 -ABASTECIMIENTO



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"